

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva, de fechas 10 de agosto de 2023, 18 de agosto de 2023 y 25 de agosto de 2023, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
51532273Z	30.900,00 €	MÉXICO - BUSINESS INNOVATION CONSULTING GROUP, S.L.	12	0
72543709F	29.400,00 €	ALEMANIA - TECNOLOGÍAS AVANZADAS INSPIRALIA S.L.	12	0
50342435N	47.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - 380 AROUND MARKETING SL	12	0
77186302G	37.900,00 €	EMIRATOS ARABES UNIDOS - LDA AUDIOTECH SL	12	3
54396017M	34.583,33 €	FRANCIA - HMY RETAIL SOLUTIONS SL	12	2
07159451B	30.900,00 €	MÉXICO - ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS SA	12	0
71727542H	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - CERTIFIED ORIGINS IBERICA SOCIEDAD LIMITADA.	12	0
35630136P	29.916,67 €	MÉXICO - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOTECNOLÓGICA, FARMACÉUTICA Y DE MEDICAMENTOS HUÉRFANOS SL	12	2
02557151B	36.500,00 €	FRANCIA - ACTECIL SL	12	0
72183253F	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL CORPORACIÓN SA	12	0
47191170T	33.600,00 €	SUECIA - BAMBOO ENERGY PLATFORM S.L.	12	0



71163884K	25.200,00 €	ALEMANIA - IRISTRACE IBERIA SL	12	0
72153069E	36.500,00 €	FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
70427315G	36.500,00 €	FRANCIA - CORPORACIÓN CHOCOLATES LACASA, SL	12	0
77866294R	31.200,00 €	CANADA - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
73657525W	28.500,00 €	BÉLGICA - ZABALA INNOVATION CONSULTING SA	12	0
02735581F	25.300,00 €	MARRUECOS - LIGHT BRIDGES, SL	12	0
71366126R	22.000,00 €	BULGARIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
48223714M	36.500,00 €	CHINA - LIGHT BRIDGES, SL	12	0
71961773V	12.650,00 €	PERÚ - NUEVA PESCANOVA SL	6	0
48721828P	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - TENDENCIAS CERAMICAS SL	12	0
12423252D	23.300,00 €	PORTUGAL - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIÁ, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	12	0
71736552N	27.775,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	12	3
71747510E	30.850,00 €	PANAMA - PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS SA	12	3
45604034W	41.100,00 €	REINO UNIDO - PACADAR SA	12	0
77559297P	32.700,00 €	COREA DEL SUR - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,





La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

[El original de este documento ha sido efectivamente firmado y su documento original se encuentra archivado en ICEX]

